



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES "RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO" A MASSIEL CATHERINA GONZALEZ ACEITUNO, EMPLAZADA EN EL BOLDO N°2352, SECTOR EL LITRE, COMUNA ALGARROBO. -

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

06 NOV 2018

VISTOS:

6033



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N.º 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 433 de fecha 06.09.2018 del la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patente de Alcohol Restaurant Diurno y Nocturno.
8. Ord. N° 260 de fecha 21/09/2018, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 5.419 de fecha 27.09.2018, Apruébese el Acuerdo N.º 143, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N.º 27 de fecha 26/09/2018.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 5.419 de fecha 27.09.2018, Apruébese el Acuerdo N° 143, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 26/09/2018.

DECRETO:

1. Otórgase la siguiente patente de Alcohol que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	:	N° 400-346
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT DIURNO
Rol	:	N° 400-347
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección Comercial y Comercial	:	El Boldo 2352 Sector El Litre, Algarrobo.
Rol de Avalúo	:	N° 115-05
Nombre	:	MASSIELCATHERINA GONZALEZ ACEITUNO
Cédula Nacional de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/JLRA/TVC/U.C./gr.-
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (1)

**IL. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
6060
FECHA RECEPCIÓN: 31 OCT 2018
SALIDA 5 NOV 2018
FOLIO N°

